



INSTITUCION EDUCATIVA EL LIMONAR

**Nit: 811.023.556-4 Dane: 205001018745 Núcleo 937 Comuna 80
San Antonio De Prado**



**Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 24 de
17 de junio de 2026**

Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 007-2026 , Cuyo objetivo es:

**REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS GLOBALES POR BOLSA EN VALOR UNITARIO Y NECESIDAD PRESENTADA EN LA ACTUAL VIGENCIA DE:
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS; ZONAS VERDES; PLOMERIA EN UNIDADES SANITARIAS; HUMEDADES-TUBERIAS; PINTURA - RESANE Y
CERRAJERIA. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 72103300.**

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Se establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 007-2026 , con el objetivo:

**REPARACIONES Y MANTENIMIENTOS GLOBALES POR BOLSA EN VALOR UNITARIO Y NECESIDAD PRESENTADA EN LA ACTUAL VIGENCIA DE:
REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS; ZONAS VERDES; PLOMERIA EN UNIDADES SANITARIAS; HUMEDADES-TUBERIAS; PINTURA - RESANE Y
CERRAJERIA. ITEM DEL PAA SGP PPTO INICIAL. CODIGO UNSPSC: 72103300.**

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	MILTON CESAR FLOREZ HIGUITA
2.	
3.	

En el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

MILTON CESAR FLOREZ HIGUITA

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 007-2026 a: **MILTON CESAR FLOREZ HIGUITA**

con NIT.	70663542.1	Por valor de	15,000,000	QUINCE MILLONES DE PESOS M.C
----------	------------	--------------	------------	------------------------------

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No 07 con fecha 9 de junio de 2026

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ HELENA BENITEZ HERRERA
Rectora